PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) RED DE

AGUA POTABLE DEL AA.HH. TEMISTOCLES ROCHA REVATTA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA,

DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N°2654274

Ruc/código : 20610674641 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 22:32:35

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se aceptará la acreditación del equipamiento estratégico con maquinarias y/o equipos con mayor capacidad y/o potencia, siempre que para dichos bienes, no se haya establecido rangos mínimos y máximos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/09/2024 11:15

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

Nomenclatura: AS-SM-12-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) RED DE

AGUA POTABLE DEL AA.HH. TEMISTOCLES ROCHA REVATTA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA,

DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N°2654274

Ruc/código : 20610674641 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 22:32:35

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

¿SE CONSULTA SI DEBE COLOCARSE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES Y UTILIDAD AL ANEXO SEIS?, SI HAY PORCENTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD QUE EL POSTOR DEBE OFERTAR Y CUALES SON ESTOS?, ESTO PORQUE LA RESOLUCIÓN 2313-2024-TCE-S1 ESTABLECE DE FORMA CLARA Y PRECISA QUE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD SON ESTABLECIDOS POR EL POSTOR Y QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO DEBE EVALUAR SI SE HA CUMPLIDO CON LA FORMALIDAD DEL ANEXO SEIS Y SI LO OFERTADO ESTA DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL DEL ART 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, MAS NO ESTABLECER PORCENTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ESOS CONCEPTOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES Y NINGUNA OTRA EXIGENCIA DESPROPORCIONADA QUE LIMITE LA ADMISIÓN DE LOS POSTORES, Y SOLO DEBE REGIRSE A LA FORMALIDAD DEL ANEXO SEIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR DIRECTIVA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el postor es responsable por la adecuada formulación de su oferta técnica y económica, sin perjuicio a ello, es discrecionalidad del postor los montos y/o porcentajes de los gastos generales y/o utilidades, siempre que el monto total ofertado, se encuentren dentro de los límites establecidos numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, esto es que, las ofertas no deben superar en más del 10% el valor referencial, ni deben encontrarse por debajo del 90% del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL(LA) RED DE

AGUA POTABLE DEL AA.HH. TEMISTOCLES ROCHA REVATTA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA,

DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N°2654274

Ruc/código : 20610674641 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 22:32:35

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (¿DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTARSE?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE EN EL REQUERIMIENTO SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC. ESTE HECHO ES TRANSGRESION A LA NORMATIVA. SI SE OBSERVA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION HECHOS DE ESTE TIPO EN DONDE OBLIGAN AL POSTOR A PRESENTAR DOCUEMENTOS QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE-CD SE PEDIRA UNA ACCION DE SUPERVISION A PEDIDO DE PARTE AL OSCE AMPARADO EN LA DIRECTIVA 010-2019-OSCE-CD, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁ EXIGIR AL POSTOR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2,2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no será necesario la presentación de documentación que no esté contemplado dentro de los documentos obligatorios para la admisión, el mismo que se encuentra en numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de la Bases, así como en los factores de evaluación y calificación, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null